

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 22.09.25.

En el Municipio de Almuñécar, en el Teatro del Centro Cívico de La Herradura, habilitado al efecto, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, **a petición de los seis Concejales de esta Corporación pertenecientes al Grupo Municipal Convergencia Andaluza**, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y con asistencia de los concejales D. Rafael Caballero Jiménez, D^a María Carmen Reinoso Herrero, D^a Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, D^a. Lucía González López, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Carlos Ferrón Calabuig, D^a. María Carmen Martín Orce, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D^a María Victoria Ruiz Ruiz, D^a María Luisa Díaz Rodríguez, D^a Dolores María Jiménez Martín, D^a. María José Maya Santiago, D^a Rocío Palacios de Haro, D. Amador Muñoz González, D. Francisco Fernández Carmona y D. Antonio Daniel Barbero Barbero, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria General D^a. Anaïs Ruiz Serrano.

No asiste el corporativo D. Juan Carlos Benavides Yanguas.

Se abre la sesión.

Punto único del orden del día. Tramitación del expediente administrativo para la constitución de La Herradura como Entidad Local Autónoma - ELA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de fecha 17 de septiembre de 2025, siguiente:

"Visto el registro de entrada 2025-E-RE-10468 de 2 de septiembre de 2025 por el que los seis concejales del Grupo Municipal Convergencia Andaluza solicita la convocatoria de pleno extraordinario con el asunto de referencia y habiéndose convocado Comisión Informativa de Interior al efecto, se da cuenta de la instancia presentada con el siguiente tenor literal:

"Dada la especial relevancia del asunto a tratar para los vecinos de La Herradura, solicitamos que el pleno se celebre en el Centro Cívico de La Herradura.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El día 8 de octubre de 2015 se celebró un pleno del Ayuntamiento, en el Centro Cívico de La Herradura, aprobándose una moción institucional con los siguientes puntos:

"Primero.- Aprobar la constitución de una Comisión constituida por diez miembros, en nombre y representación de cada uno de los grupos políticos municipales existentes (dos por grupo municipal), actuando como Presidente, el portavoz el Concejal Delegado de La Herradura; que tendrá como misión fundamental la elaboración de una memoria que evalúe las opciones políticas y jurídicas posibles para dar salida a las aspiraciones de autogobierno de La Herradura, y que comprometa a los sectores económicos, sociales, culturales y vecinales en la reivindicación de la autogestión política de La Herradura, elevando al Pleno una Propuesta de Resolución que de cumplida satisfacción a la necesidad común de herradureños y herradureñas.

Segundo.- Dicha comisión, en la que podrán estar integrados técnicos y técnicas municipales, deberá finalizar sus trabajos a la mayor brevedad. En todo caso deberá presentar un informe al Pleno en el plazo de cuatro meses a contar desde su constitución, la cual tendrá lugar en el décimo día hábil posterior a la adopción de la presente moción institucional".

El próximo día 8 de octubre de 2025 se cumplirán diez años desde la fecha en que se aprobó la constitución de la COMISIÓN encargada de realizar los trabajos preceptivos para tramitar la ELA de La Herradura.

El acuerdo plenario establecía que la COMISIÓN estaría presidida por el señor Ruiz Joya.

Según el acuerdo del pleno, la comisión debería constituirse en el plazo de 10 días y terminar su informe en un tiempo no superior a 4 meses, para someterlo al pleno del Ayuntamiento.

Incumpliendo gravemente el acuerdo del pleno del Ayuntamiento adoptado por unanimidad, el señor Ruiz Joya no solo ha incumplido los plazos para elaborar el informe de la ELA de La Herradura, es más, en los casi 10 años transcurridos, no ha convocado ni una sola vez a la COMISIÓN responsable de elaborar el expediente.

Ante la situación de malestar existente entre una amplia mayoría de herradureños, que se sienten engañados y estafados en su legítima aspiración de autogobierno, solicitamos al pleno municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar la constitución de una COMISIÓN CÍVICA PRO ELA DE LA HERRADURA.

2.- La COMISIÓN tendrá una composición paritaria entre los grupos políticos municipales y las asociaciones más representativas de La Herradura.

3.- La COMISIÓN estará compuesta por 16 vocales. Correspondrán a los representantes del Ayuntamiento 8 vocales, designando cada grupo municipal a 2 representantes.

Correspondrán a las asociaciones con domicilio social en La Herradura, inscritas en el registro municipal de asociaciones, otros 8 vocales.

4.-En el plazo máximo de 15 días desde la adopción del acuerdo plenario, el ayuntamiento convocará a las asociaciones con sede social en La Herradura para que en votación secreta elijan a sus 8 vocales. A esta convocatoria, y con el objeto de dotar al proceso de la máxima transparencia, podrán asistir sin derecho al voto, los representantes de los grupos políticos municipales.

5.- Los grupos municipales deberán comunicar el nombre de sus representantes en el plazo de 15 días tras el acuerdo plenario.

6.- La Comisión se constituirá, previa citación por la Sra. Secretaria general del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 30 días desde la aprobación por el pleno municipal.

7.- La COMISIÓN, en la misma sesión de su constitución, elegirá entre sus componentes a un presidente y a un secretario, que deberán ser obligatoriamente representantes del movimiento asociativo herradureño.

8.- Del acuerdo de constitución de la COMISIÓN se dará cuenta al pleno."

Visto lo anterior, esta Comisión Informativa, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2025, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza y del Concejal D. Antonio Daniel Barbero Barbero, y las abstenciones de los Grupos Popular, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de una COMISIÓN CÍVICA PRO ELA DE LA HERRADURA.

SEGUNDO.- La Comisión tendrá una composición paritaria entre los grupos políticos municipales y las asociaciones más representativas de La Herradura.

TERCERO.- La Comisión estará compuesta por 16 vocales. Correspondrán a los representantes del Ayuntamiento 8 vocales, designando cada grupo municipal a 2 representantes.

Correspondrán a las asociaciones con domicilio social en La Herradura, inscritas en el registro municipal de asociaciones, otros 8 vocales.

CUARTO.- En el plazo máximo de 15 días desde la adopción del acuerdo plenario, el ayuntamiento convocará a las asociaciones con sede social en La Herradura para que en votación secreta elijan a sus 8 vocales. A esta convocatoria, y con el objeto de dotar al proceso de la máxima transparencia, podrán asistir sin derecho al voto, los representantes de los grupos políticos municipales.

QUINTO.- Los grupos municipales deberán comunicar el nombre de sus representantes en el plazo de 15 días tras el acuerdo plenario.

SEXTO.- La Comisión se constituirá, previa citación por la Sra. Secretaria general del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 30 días desde la aprobación por el pleno municipal.

SÉPTIMO.- La Comisión, en la misma sesión de su constitución, elegirá entre sus componentes a un presidente y a un secretario, que deberán ser obligatoriamente representantes del movimiento asociativo herradureño.

OCTAVO.- Del acuerdo de constitución de la Comisión se dará cuenta al pleno."

A continuación se da cuenta de la enmienda escrita presentada por el Grupo Municipal Popular siguiente:

"El pasado 2 de septiembre Convergencia Andaluza registró una convocatoria de pleno extraordinario para tramitar el expediente administrativo para la constitución de La Herradura como Entidad Local Autónoma - ELA.

Dentro del periodo establecido este pleno se ha convocado a la mayor brevedad con el fin de agilizar los plazos administrativos y poner la futura comisión en funcionamiento en marcha.

Una vez analizada la convocatoria de pleno extraordinario desde el Grupo Popular hemos elaborado esta enmienda que consideramos que mejorará sustancialmente el funcionamiento de la futura comisión Pro ELA de La Herradura.

Con el objetivo de optimizar recursos y desarrollar las capacidades políticas de los grupos municipales, desde el Grupo Popular proponemos que la presidencia de la Comisión corresponda a Dña. Rocío Palacios de Haro, portavoz del Grupo Municipal Socialista, concejal herradureña y representante de la segunda fuerza política en La Herradura en las elecciones municipales de 2023.

La designación de la Presidencia en la oposición garantiza que el órgano tenga un funcionamiento plural e imparcial.

Además, al recaer en la representante del PSOE, se asegura la mejor interlocución con el Gobierno de España.

Mediante el presente documento solicitamos enmendar los siguientes puntos de la propuesta de acuerdo:

Punto 1. Aprobar la constitución de una COMISIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA PRO ELA DE LA HERRADURA.

Punto 2. La Comisión estará compuesta por representantes de los grupos municipales y asociaciones de La Herradura.

Punto 3. La Comisión estará compuesta por 16 vocales. Correspondrán a los representantes del Ayuntamiento 8 vocales, designando cada grupo municipal a 2 representantes que ostentarán el mismo número de votos que tenga dicho grupo municipal en el pleno.

Correspondrán a las asociaciones con domicilio social en La Herradura, inscritas en el registro municipal de asociaciones, otros 8 vocales que ostentarán un voto cada uno.

Para que la participación sea plural y diversa entre las distintas asociaciones de La Herradura, el número máximo de vocales que puede tener cada asociación puede ser 2.

Punto 4. En el plazo máximo de 15 días naturales desde la adopción del acuerdo plenario, el Ayuntamiento convocará a las asociaciones con sede social en La Herradura para que en votación secreta elijan a sus 8 vocales. A esta convocatoria y con el objeto de dotar al proceso de máxima transparencia, podrán asistir sin derecho al voto, los representantes de los grupos municipales.

Punto 5. Los grupos municipales deberán comunicar el nombre de sus representantes en el plazo de 15 días naturales tras el acuerdo plenario.

Punto 6. La Comisión se constituirá previa citación por el Ayuntamiento de Almuñécar en un plazo máximo de 30 naturales desde la aprobación por el pleno municipal.

Punto 7. La Comisión será presidida por la concejal Doña Rocío Palacios de Haro.

Punto 8. Del acuerdo de la constitución se dará cuenta al pleno.

Pasada a votación la enmienda, con once votos a favor de los Concejales del Grupos Popular, con una abstención del Concejal del

Grupo Almuñécar Unida Para la Gente, y con ocho votos en contra de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y del Concejal no adscrito D. Antonio Daniel Barbero Barbero, se aprueba la misma.

Visto la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 17.09.2025 y la enmienda a la misma, el Ayuntamiento Pleno con dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Convergencia Andaluza, Almuñécar Unida Para la Gente y el Concejal no adscrito D. Antonio Daniel Barbero Barbero, y con dos abstenciones de los Concejales del Grupo Partido Socialista Obrero Español, acordó:

PRIMERO. Aprobar la constitución de una COMISIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA PRO ELA DE LA HERRADURA.

SEGUNDO. La Comisión estará compuesta por representantes de los grupos municipales y asociaciones de La Herradura.

TERCERO. La Comisión estará compuesta por 16 vocales. Correspondrán a los representantes del Ayuntamiento 8 vocales, designando cada grupo municipal a 2 representantes que ostentarán el mismo número de votos que tenga dicho grupo municipal en el pleno.

Correspondrán a las asociaciones con domicilio social en La Herradura, inscritas en el registro municipal de asociaciones, otros 8 vocales que ostentarán un voto cada uno.

Para que la participación sea plural y diversa entre las distintas asociaciones de La Herradura, el número máximo de vocales que puede tener cada asociación puede ser 2.

CUARTO. En el plazo máximo de 15 días naturales desde la adopción del acuerdo plenario, el Ayuntamiento convocará a las asociaciones con sede social en La Herradura para que en votación secreta elijan a sus 8 vocales. A esta convocatoria y con el objeto de dotar al proceso de máxima transparencia, podrán asistir sin derecho al voto, los representantes de los grupos municipales.

QUINTO. Los grupos municipales deberán comunicar el nombre de sus representantes en el plazo de 15 días naturales tras el acuerdo plenario.

SEXTO. La Comisión se constituirá previa citación por el Ayuntamiento de Almuñécar en un plazo máximo de 30 naturales desde la aprobación por el pleno municipal.

SÉPTIMO. La Comisión será presidida por la concejal Doña Rocío Palacios de Haro.

OCTAVO. Del acuerdo de la constitución se dará cuenta al pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.